

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16816 JAÉN

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 482 del Texto Refundido de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento concursal voluntario abreviado número 118/2019, por auto de fecha 29/03/2021 se ha declarado la conclusión del concurso de acreedores del deudor SANTA MARÍA MAGDALENA SCOOP. ANDALUZA, con C.I.F. n.º F23009319.

2º.- Se aprueban las cuentas presentadas por la Administración Concursal.

3º.- Se declara el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.

4º.- Se acuerda la extinción de la sociedad SANTA MARÍA MAGDALENA SCOOP. ANDALUZA.

Jaén, 29 de marzo de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Gabriel Blanca Buendía.

ID: A210020894-1